



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL-HIPOTECA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00748 -00
Asunto	No tiene en cuenta notificación Advierte apremio pero falta requisito procesal

Se incorpora al cuaderno procesal principal la diligencia de notificación remitida y dirigida a la demandada, Fabiola de Jesús González Osorio, sin trámite alguno, por cuanto la misma se notificó personalmente de la providencia librada en su contra el primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Adicionalmente, se percata el Despacho que la citación para la notificación personal no cumple con los requisitos legales para tenerse en cuenta como gasto procesal, por cuanto la naturaleza del proceso que aquí se adelanta no corresponde a un simple proceso ejecutivo, pues es proceso ejecutivo, pero con naturaleza de garantía real.

Ahora bien, revisadas las acotaciones judiciales, encuentra el Juzgado que el presente proceso esta para emitir orden de pago; sin embargo, al tenor del numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso dicha actuación solo es posible si se hubiere practicado el embargo sobre los bienes gravados con hipoteca, situación que no se predica en el presente trámite.

Así las cosas, perfeccionada la medida en los términos señalados, se ordenará continuar adelante con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda4c03e065f957d68320a2d6be2343fd5c343320b36871a823fafab5b50199d**

Documento generado en 11/01/2022 11:34:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>